

## DECISIÓN No. 10

### Trato Nacional y Acceso de Bienes al Mercado

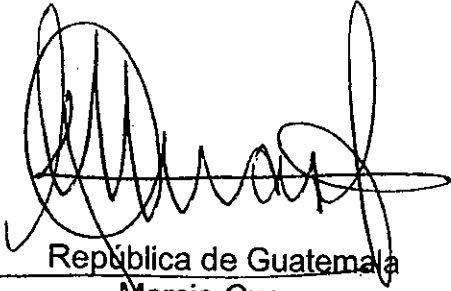
La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos (México) y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras (El Salvador, Guatemala y Honduras), de conformidad con lo establecido en el artículo 3-04 y artículo 18-01 del Tratado.

#### DECIDE

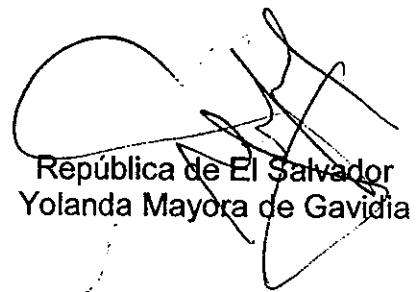
- I. Incorporar al Programa de Desgravación Arancelaria establecido en el Anexo al artículo 3-04 (5) del Tratado, los bienes originarios de los Sectores de Fibras, Textiles y Prendas, clasificados en los capítulos 50 a 63 del Sistema Armonizado, para el comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y Honduras, de la siguiente manera:
  - a) México otorgará a Honduras el trato arancelario preferencial consignado en el Anexo I de esta Decisión, de conformidad con las categorías de desgravación y las tasas base contenidas en el mismo.
  - b) Honduras otorgará a México el trato arancelario preferencial consignado en el Anexo II de esta Decisión, de conformidad con las categorías de desgravación y las tasas base contenidas en el mismo.
- II. Incorporar al Anexo al artículo 3(04)-5 (Programa de Desgravación Arancelaria) las categorías y tasas base aplicables a los bienes señalados en el Anexo III de esta Decisión.
- III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3-04, párrafo 7 del Tratado, el arancel aplicable conforme al Anexo III de esta Decisión prevalecerá sobre cualquier arancel o categoría de desgravación señalados en la lista de desgravación aplicable de conformidad con el Anexo al artículo 3-04 del Tratado para los bienes originarios a que se refiere el Anexo III de esta Decisión.
- IV. La incorporación al Programa de Desgravación Arancelaria de los bienes originarios señalados en el párrafo I, entrarán en vigor a más tardar 30 días después de que México y Honduras se intercambien la notificación de que han sido concluidas las formalidades jurídicas necesarias para la aplicación de la presente Decisión y la conclusión de las formalidades jurídicas necesarias para la aplicación de la Decisión No. 11 de la Comisión Administradora del Tratado.

Firmado el día


Estados Unidos Mexicanos  
Fernando Canales Clariond



República de Guatemala  
Marcio Cuevas



República de El Salvador  
Yolanda Mayora de Gavidia



República de Honduras  
Norman García